CD N° 01/2015 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS AD REFERENDUM 2015" - ID N° 284.942

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de enero del año dos mil quince, en la oficina de la DCP**, sito en Mcal. López Nº 993 esq. EE.UU., siendo las 10:15 horas y estando reunidos las siguientes personas; Sr. Juan Samudio Jefe DLCM, Abog. Nathalia Diaz, la Lic. Mehallen Franco Gini y la Escribana Liliana Ortiz, Miembros de la D.C.P; a los efectos de proceder debida y legalmente a la apertura de los sobres correspondientes al llamado a CD Nº 01/2015 para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS AD REFERENDUM 2015". ID N° 284.942** y en cumplimiento de lo antes mencionado se hace constar cuanto sigue:
Se deja constancia que no se dió cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"Art. 34 "donde se establece que el mínimo para el análisis de las propuestas económicas es de tres oferentes y atendiendo la Resolución UCNT N° 100/06 y la Resolución DNCP N° 805/09, donde se establece agotar las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, la Convocante, resuelve dar cumplimiento a las resoluciones ya citadas.

Se deja constancia de que se recibió una oferta correspondientes a la firma DAN Y KAR S.A., con ME N° 01, al respecto, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805/09 en su Art 2° los sobres citados precedentemente quedan bajo custodia de la UOC siendo las mismas válidas a los efectos de la nueva apertura. Queda establecida la nueva apertura de sobres para el día 12 de enero de 2015 a las 10:15 a.m. horas, siendo la hora tope para la presentación de las ofertas las 10:00 a.m horas (cinco días corridos posteriores a la presente fecha).-Sin más puntos que observar y con el acuerdo de los presentes, se da por terminado el presente Acto siendo las 10:50 horas, firmando al pie de este documento los presentes en un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

La Convocante, se reserva el derecho de aplicar lo establecido en la Resolución DNCP N° 3416/14, de fecha 21/11/2014, que modifica la Res. N° 805/09, la cual señala en su Artículo 1°: "... En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas...".

Esc. Liliana Ortiz
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

Juan M. Samudio S.
Jefe D.L.C.M. - DIBEN

Lic. Mehallen Franco G.
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. Nathalia Díaz Espínola
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN